



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 3175/87

LUJAN, **13 JUN 1989**

VISTO: La Resolución C.S.N° 128/88 referida al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Historia, y

CONSIDERANDO:

Que en el ítem referido a Régimen de Evaluación y Promoción, que consta en el anexo de la referida resolución, se establece un plazo de siete (7) turnos de exámenes para la entrega del "informe final".

Que, corresponde compatibilizar tal criterio con lo establecido por el Calendario Académico vigente, aprobado por Resolución C.S.N° 362/88, teniendo en cuenta las normas prescriptas en el Régimen General de Estudios.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Asuntos Académicos ha dictado la Disposición N° 010/89, "ad referendum" de este Consejo Superior.

Que existe dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Lo tratado y resuelto por este Cuerpo en su sesión ordinaria del día 1° de junio de 1989.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la Disposición N° 010/89 de la Secretaría de Asuntos Académicos, que obra como anexo de la presente, referida a la entrega del informe final para los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Historia que contempla la Resolución C.S.N° 128/88.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Asuntos



ES COPIA


Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

///

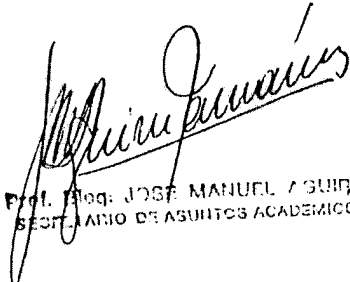

CORRESP. EXPEDIENTE n° 3175/87

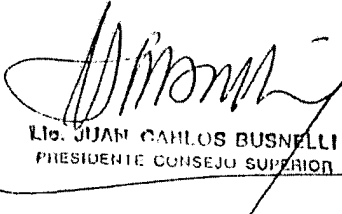
- 2 -

Académicos, a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en -
Historia y a la Dirección General Técnica; cumplido, archívese.-

RESOLUCION C.S.N° **122/89**




Prof. Tit. JOSÉ MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS


Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA

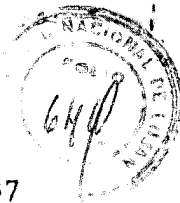


Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 3175/87



ANEXO DE LA RESOLUCION C.S.N° **122/89**

VISTO: La Resolución CS. N° 128/88 respecto del Régimen de Evaluación y / Promoción de los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Historia; y

CONSIDERANDO: Que en la Resolución CS.N° 128/88 del Plan de Estudios de / la Carrera de Licenciatura en Historia, hoja 3 del anexo Régimen de Evaluación y Promoción ítem 2) Examen Final; establece un plazo de / siete (7) turnos de exámenes para la entrega del informe final; Que por Resolución CS. N° 362/88 se introduce en el Calendario Académico Turnos adicionales de Exámenes; Que correspondería adecuar el plazo para la entrega del informe final; Que dicho plazo debe asimilarse al que establece el Régimen General / de Estudios; Que la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Historia da su conformidad a dicha modificación.

Por ello

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- REEMPLAZAR "ad referendum" del Honorable Consejo Superior el ítem 2) de la Resolución CS. N° 128/88 del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Historia hoja 3 del anexo / Régimen de Evaluación y Promoción, que quedará redactado de la siguiente forma:

///

ES COPIA

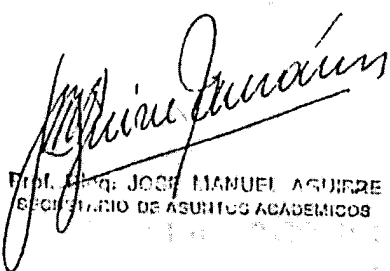
///

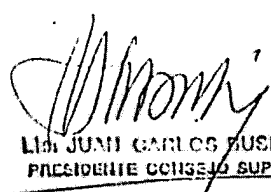
- 2 -

" Examen Final: Se entenderá por Examen Final la entrega obligatoria de un "Informe Final" o aprobación / de un coloquio cuyo plazo será de (4) cuatrimestres / contados a partir de la finalización del dictado del / seminario, vencido el mismo y de no aprobarse se deberá repetir el cursado".

ARTÍCULO 2°.- Elevar la presente disposición al Honorable Consejo / Superior solicitando la pertinente convalidación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica y a la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en / Historia; cumplido archívese.


D. JOSÉ MANUEL AGUIERE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS


L. J. CARLOS BUSNELLI
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA